

MANUAL PRÁCTICO PARA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



**Secretaría de Relaciones
Nacionales e Internacionales**

**MANUAL PARA LA TRAMITACIÓN, APROBACIÓN Y
EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA**

Ciudad Universitaria, octubre de 2008.

INDICE DE CONTENIDOS

Introducción	
Para la presentación de la solicitud.....	4
lineamientos para la elaboración.....	5
Ámbito de aplicación tipología de Convenios.....	4
Tramitación de Convenios en la UES.....	5
Proceso de elaboración de los Convenios.....	5
Nombramiento y funciones del responsable.....	6
Contenido mínimo de un Convenio.....	7

ANEXOS

Formulario para la tramitación.....	8
Formato de Convenio Marco.....	9
Formato Convenio Especifico.....	10
Formato Protocolo de Renovación	11
Formato para Carta o Memorándum de Entendimiento.....	12
Formato para Adenda.....	13

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales SRNI, tiene entre sus funciones: coordinar, recibir, tramitar y dar seguimiento a los convenios celebrados por la Universidad de El Salvador, debiendo efectuar para ello, las consultas que correspondan ante los organismos pertinentes. En cumplimiento a esta función el personal técnico de la SRNI ha preparado el presente documento, que fue presentado a la Asamblea General Universitaria para su aprobación.

El Manual de Convenios tiene como objetivo, ordenar y agilizar los procedimientos que se deben seguir para la tramitación de: convenios, cartas de entendimiento, Adendas, Protocolos de Renovación; tratando de garantizar la eficiencia y eficacia de la cooperación tanto técnica, como científica con las entidades externas.

Debido a la necesidad de contar con un documento que oriente los procedimientos básicos para la tramitación de los convenios, se presenta este manual, que tiene a la base, la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, según los artículos siguientes:

Artículo 3, literal g, "..... para la mejor realización de sus fines la Universidad podrá establecer relaciones culturales y de cooperación con otras universidades e instituciones, sean éstas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dentro del marco de la presente ley....."

Artículo 4, literal d expresa que la UES dentro de su autonomía puede: "darse sus propios reglamentos e instrumentos legales, dentro del marco que le fijan la presente ley y el orden jurídico de la republica".

Artículo 19, literal n: Determina que en lo referente a la ratificación de convenios será la asamblea general universitaria la que le corresponde: "ratificar o no, a propuesta del CSU, los convenios y acuerdos celebrados con otras universidades u organismos culturales, de carácter nacional o internacional, en un lapso no mayor de 30 días; cuando no lo hiciera dentro de ese periodo, se tendrán por ratificados".

Por regla general, el proceso para la negociación, trámite, legalización, firma y ratificación de convenios involucra a las siguientes dependencias y órganos colegiados: Rectoría, Facultades, Direcciones, Centros de Investigación, institutos departamentos y Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales, entre otros. Toda iniciativa que no surja de la Rectoría o de los decanatos, debe contar con el aval de la autoridad competente.

Para dar inicio al trámite, la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales debe garantizar que el contenido del Convenio, esté acorde a la legislación universitaria y debe luego remitirlo ante la fiscalía, para su Dictamen legal, posteriormente deberá enviarlo al CSU, para que se autorice su firma. Posteriormente y después de las respectivas firmas, la Secretaria General del CSU traslada el Acuerdo a la Asamblea general universitaria para su ratificación.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Para iniciar el proceso, tanto las Facultades como los Departamentos, centros de de investigación entre otros, deben llenar el formulario anexo a este manual (el formulario se encontrará disponible en la página web de la UES, asimismo será enviado a las Facultades, y/o se proporcionará a quien lo solicite) este deberá ser presentado a la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales para que en coordinación con los interesados se trabaje el borrador de convenio, esta unidad debe informar a la Rectoría de la iniciativa, quien deberá a su vez avalarla. Esto cuando las unidades que dependan de Rectoría, para el caso de las Facultades debe ser avalada por la, o el decano. El borrador deberá presentarse acompañado de los siguientes documentos:

Borrador de Convenio.¹ El borrador del convenio debe respetar el formato (anexo), y debe contener los datos generales de las instituciones, de los signatarios, la declaración de principios, las cláusulas que le regirán; deberán definirse de manera clara los compromisos a adquirir por parte de ambas instituciones, una vez finalizado la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, es la unidad responsable de realizar su tramitación, tratando de garantizar en la medida de lo posible que el proceso se realice en el menor tiempo posible. Cuando el convenio es de intercambio docente, y este amerite que la/las facultades asuman compromiso financiero, (y este no estipula gestión conjunta para la búsqueda de financiamiento) éste debe ser acompañado de un acuerdo de Junta Directiva de la Facultad, en el que se asume el compromiso financiero, siempre y cuando exista disponibilidad. Para resguardar cualquier contratiempo de esta naturaleza se debe estipular una cláusula en la que se acuerde que se harán arreglos entre las partes que garanticen la movilidad de las/los docentes beneficiados de los acuerdos, de manera tal; que se hagan las gestiones conjuntas para que la búsqueda del financiamiento. Cuando se trate de movilidad estudiantil, se debe dejar explícito el compromiso de ambas instituciones para gestionar el financiamiento ante los organismos universitarios, si existiese disponibilidad financiera, y/o ante organismos internacionales, si no se tienen los recursos institucionales.

Cuando el borrador de Convenio cuente con el aval del Decano o de la Rectoría, se debe enviar escrito a la Secretaria, para que ésta en su defecto, inicie la tramitación ante los organismos respectivos. La Facultad o unidad promotora del convenio indica las relaciones previas establecidas con la institución con la que se va a firmar, especificando los motivos científicos académicos o financieros por los que se desea establecer dicho convenio, informando además los nombres y cargos de las personas con las que se está negociando el Convenio, de manera que desde la Secretaría se le dé el seguimiento debido a todo el proceso.

¹ Se anexa borrador al final del documento.

El procedimiento que a continuación se expone, tiene por objeto sistematizar el proceso que la universidad de El Salvador, a través de sus autoridades o funcionarios debe seguir para la firma y aprobación de un convenio nacional e internacional; tanto de cooperación científica, cultural, deportivo, intercambio de estudiantes, profesores, investigadores, como de proyectos y publicaciones conjuntas, así como, toda aquella actividad específica de colaboración que se desee manifestar a través de un convenio marco y específico, carta de intención o entendimiento, etc.

1. Tipología y ámbito de aplicación

Carta de Entendimiento o Memorándum de Intención: Una Carta de Intención o un **Memorándum de Entendimiento**, no son CONVENIOS ni CONTRATOS, sino una serie de declaraciones acordadas con la finalidad de que sirvan de base para un convenio o contrato legal-mente vinculante que vaya a celebrarse más adelante.

- a) **Carta de Entendimiento:** son aquellos documentos que manifiestan una voluntad política de explorar posibilidades de cooperación entre una, dos, o mas instituciones. No contienen compromisos formales y puede ser firmada por los decanos de las facultades, la rectoría y la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales. Este documento, es el inicio del establecimiento de lazos de cooperación entre dos o más instituciones nacionales o internacionales. Las cartas de intención no requiere del aval del Consejo Superior Universitario, ni ratificación de la Asamblea General Universitaria para su validez. Pero es indispensable que se realice en coordinación con la SRNI, si la relación se establece fuera de El Salvador, es obligación del decano o decana de la Facultad que la firma, informar a la SRNI; a fin de garantizar el seguimiento del compromiso, que deberá al final, concretarse en la firma del Convenio Marco o Específico de cooperación. Esta Carta de Entendimiento no es VINCULANTE
- b) **Memorándum Intención** Este documento es aquel que expresen un área específica de trabajo, estas no deben contener compromisos formales y puede ser firmada por las/los decanos de las facultades, la oficina de SRNI, y debe seguir el mismo procedimiento que la Carta de Entendimiento. Al igual que la Carta de Entendimiento no es vinculante.

Un Convenio es una clase de acuerdo con fuerza legal, que puede ser Convenio MARCO O ESPECIFICO, es vinculante; es un documento en el que se concretan actividades pactadas de cooperación mutua entre una, dos o más instituciones. También se puede realizar en el marco de los convenios, Adenda o protocolos de renovación a los convenios.

- c) **Convenio Marco:** Son aquellos documentos en los que se trasciende de la simple manifestación política de establecer relaciones de cooperación y se concretan compromisos entre las partes firmantes. Este documento plantea líneas generales de cooperación en las diversas áreas del conocimiento y

diferentes modalidades de intercambio. Se entenderá también como “Convenio General de Colaboración...” (léase también Acuerdo General de Cooperación...). Los Convenios sólo pueden ser firmado por la Rectoría y requiere del estudio de la SRNI, del dictamen legal de la fiscalía, del aval del Consejo Superior Universitario y de la respectiva ratificación de la asamblea general universitaria. Una vez firmados, estos no pueden ser modificados, la AGU los ratifica o no los ratifica. En todo caso si el Convenio genera problemas de naturaleza Jurídica, a propuesta de la AGU, se debe gestionar con la otra institución una Adenda al mismo.

- d) **Convenios Específicos:** son aquellos que definen las áreas de conocimiento en la que se quiere cooperar y se refiere a programas o proyectos específicos dentro de éstas, que se han derivado de un convenio marco. Al igual que el anterior, este tipo de documento solo puede ser firmado por la/el representante legal de la Universidad de El Salvador y requiere de la revisión de la SRNI, del dictamen legal de la fiscalía; del aval del consejo superior universitario y de la respectiva ratificación de la Asamblea General Universitaria. Son vinculantes y no pueden ser modificados.
- e) **Adenda** de convenio: Este documento se firma solamente cuando hay una modificación sustantiva del Convenio Marco o Convenio Especifico de cooperación, este documento modifica generalmente una o varias cláusulas del convenio original, también puede ser firmado para prorrogar la vigencia del convenio. Se pueden hacer varias Adendas a un mismo convenio y debe contar con el Dictamen Técnico de la Fiscalía, si la Adenda modifica sustantivamente el objetivo del Convenio; éste deberá seguir el procedimiento de un convenio, si, solamente modifica tiempos e incluye áreas determinadas de trabajo, se tendrá como válido, el Dictamen de la Fiscalía.
- f) **Protocolo de Renovación o ampliación de Convenio:** Este documentos procede cuando solo se modifica las fechas de vigencia del convenio y no se modifican ninguna de sus cláusulas. Debe pasar antes por una revisión exhaustiva por parte de las instituciones signatarias.

2. Del proceso:

La iniciativa de convenio

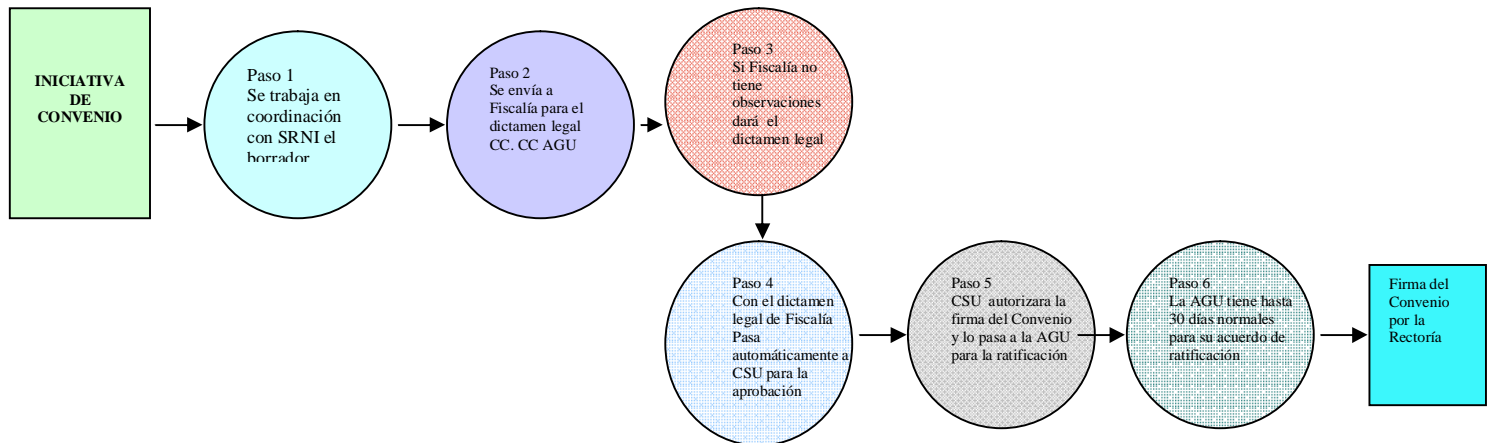
Para el establecimiento de relaciones de cooperación entre la Universidad con instituciones de carácter público y privado, se debe iniciar el proceso a través de una propuesta o iniciativa plasmada en: carta de entendimiento, carta de intenciones o convenio, que puede ser tanto interna como externa.

El Surgimiento de la iniciativa puede ser:

- a. Interna: Esta puede surgir de cualquier miembro del personal académico o dependencia de la Universidad de El Salvador, pueden proponer ante las instancias correspondientes, la solicitud de celebración de un convenio nacional o internacional: para que a través de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales se de inicio al proceso de celebración
- b. Externa: En este caso la propuesta puede ser de una institución nacional o extranjera y tendrá que ser dirigida a la Secretaría de Relaciones

Internacionales, quien informara a las unidades de la Universidad pertinentes a fin de que la propuesta pueda ser aceptada y concretada, garantizando que se sigan los procedimientos correspondientes

El proceso completo se expresa gráficamente a continuación:



3. Nombramiento de responsable y funciones

- Todo convenio suscrito por la Universidad de El Salvador, deberá tener asignado un responsable para la ejecución del convenio por cada institución y deberá quedar plasmado en el convenio; el responsable por la UES será nombrado por la Rectoría a sugerencia de la/el decano, o director de escuela, jefe de departamento o unidad académica involucrada, y este deberá tener las funciones mínimas siguientes:
 - elaboración de la propuesta de proyecto, el anexo de actividades y la memoria de actividades realizadas. Además deberá incluir un informe académico y uno financiero, cuando el caso lo amerite.
 - la coordinación de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.
 - deberá coordinar con la Secretaría de Relaciones Internacionales, como ente encargado de dar el seguimiento al proceso de ejecución de los convenios, todo lo que afecte al convenio. Cada responsable será designado por el plazo previsto en el convenio y puede ser removido de su responsabilidad en el momento en el que la administración finalice su periodo, quedando a disposición de las nuevas autoridades su permanencia o no en el cargo.

4. Del seguimiento a los Convenios

La Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales deberá aparecer en los convenios como la unidad encargada de dar seguimiento a la ejecución de los convenios y deberá presentar un informe anual de la ejecución del mismo.

5. Contenido básico del convenio

Toda propuesta o borrador de convenio deberá contemplar la siguiente información:

- a. datos de las instituciones firmantes,
 - o nombre de las instituciones
 - o naturaleza de la institución (pública o privada, corporación, fundación, etc.)
 - o nombre del representante legal, cargo y profesión
 - o las generales del representante legal entre ellas el número de documento identidad, es importantes no olvidar, el número de DUI, etc., pasaporte, cuando no se trate de un nacional.
 - o domicilio de la institución y de su representante legal (usualmente es el mismo) pero se debe destacar el código postal o bien un numero de teléfono directo.
- Motivación

Se deben establecer los motivos por los cuales las instituciones suscribirán el convenio, especificado el tipo de convenio, áreas comprendidas, acuerdos específicos, requisitos y condiciones para la ejecución de actividades previstas. Asimismo, se debe establecer la vigencia del convenio, y esta puede ser de varias formas:

- **de duración indefinida:** en este caso suele estipularse que cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante aviso escrito dirigido a la otra parte con una anticipación mínima (sesenta, noventa o más días) ó la fecha a partir de la cual desee hacer cesar la vigencia del mismo.
- **de duración definida:** por dos años o más, o, hasta una fecha determinada, ej: hasta el 31 de diciembre de 2009, en este caso se puede acordar la renovación automática del convenio; si, con una anticipación mínima al término de vigencia del mismo ninguna de las partes lo da por terminado; o puede quedar sin vigencia, en cuyo caso el convenio expirará a la llegada del plazo acordado, sin perjuicio de lo cual, las partes pueden volver a suscribir el convenio si lo desean. En todos los casos se deben terminar todas aquellas actividades aquellas actividades previstas en el convenio y que a la fecha de finalización, éstas aún no se hayan finalizado.
- **de vigencia vinculada a una actividad específica:** Este tipo de convenio puede estar amparado a un Convenio Marco de Cooperación, pero también puede ser únicamente para una actividad específica, por ejemplo: a la realización de un proyecto de investigación o de un curso determinado o maestría. cuando concluye la actividad, el convenio finaliza.

6

- **idioma:** si la institución con la cual se suscribirá el convenio tiene un idioma distinto del español, el convenio debe ser suscrito en ambos

idiomas, en textos de igual tenor: en esta eventualidad ambos idiomas son validos y se firmará tres copias en ambos idiomas, siempre considerando lo siguiente:

- que la otra institución envíe el texto en su idioma, el que deberá ser revisado y traducido al español y someterlos a la aprobación previa de la otra institución para su posterior suscripción; o
- cuando los Convenios se suscriban entre instituciones con el mismo idioma, nuestra universidad deberá elaborar el texto del convenio en español y, siempre someterlos a la aprobación previa de la otra institución.

ANEXO N° 1

FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES

1. NOMBRE DE LA FACULTAD O UNIDAD SOLICITANTE:

2. NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA EL TRAMITE

3. CARGO QUE OCUPA EL/LA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

4. Tipo de Trámite que solicita:

CARTA DE
ENTENDIMIENTO

CONVENIO
MARCO

CONVENIO
ESPECÍFICO

PROTOCOLO DE
RENOVACIÓN

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN CON LA QUE SE FIRMARA EL DOCUMENTO:

Nombre de la Institución:

Dirección: _____

Teléfono: _____

fax: _____

Nombre del Representante legal: _____

cargo: _____

País: _____

e. Mail: _____

Edad: _____

Número de identidad o pasaporte: _____

Personería jurídica otorgada por: _____

Nombre del encargado de relaciones internacionales o comunicaciones: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ fax: _____ e. Mail: _____

Nombre del académico responsable del convenio: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ fax: _____ e. Mail: _____

Página electrónica: _____

Ámbito a desarrollarse a través de este convenio _____

Plan de trabajo que señale: _____

- a) área específica de trabajo
- b) objetivos
- c) actividades
- d) académicos participantes
- e) costos estimados
- f) requerimientos
- g) responsable sugerido:

ANEXO N° 2

FORMATOS DE CONVENIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ADENDUM, CARTA DE INTENCIONES, MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO, PROTOCOLO DE RENOVACIÓN O AMPLIACION DE CONVENIO

LOGO

LOGO

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES) Y

En la ciudad universitaria a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil nueve, en las instalaciones de la Universidad de El Salvador, ubicadas en San Salvador, en final 25 Avenida Norte y Calle Mártires 30 de julio, por parte de la Universidad de El Salvador (UES) El Ingeniero Rufino Antonio Quezada Sánchez, en su calidad de Rector; y por parte de , en su carácter de , se reúnen con el propósito de firmar el presente documento.

Las partes declaran su interés de establecer vínculos de cooperación entre la UES y referidas a:

1. Promover la formación académica y científica para fortalecer el desarrollo del conocimiento en áreas de mutuo interés para ambas instituciones.
2. Estrechar vínculos y establecer modalidades de cooperación de manera inmediata entre la Universidad de El Salvador y
3. Desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas de interés de ambas instituciones y de otras que podrían incorporarse de acuerdo a la pertinencia de los mismos.
4. Unir esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el desarrollo de investigaciones y proyectos relacionados con el Patrimonio cultural, así como fomentar el intercambio académico entre El Salvador y y la difusión de los resultados obtenidos en un marco de trabajo académico coordinado conjuntamente entre las partes.
5. Colaborar para

Esta intención será considerada más adelante dentro de un Convenio Marco y/o Convenio Específico de Cooperación entre ambas instituciones.

Las partes declaran que todas las manifestaciones de intención contenidas en esta Carta están condicionadas a la formalización de futuros acuerdos y prevén que ninguna obligación surgirá para ello hasta que dichos acuerdos no sean aprobados.

Rufino Antonio Quezada Sánchez
Rector
Universidad de El Salvador (UES)

Nombre
Rector/a Universidad de

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD _____ Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural que celebran por una parte. La Universidad de El Salvador, en adelante (UES), representada legalmente por su Rector MSc. Rufino Antonio Quezada Sánchez, mayor de edad, Ingeniero agrónomo, de este domicilio, del Documento Único de Identidad (DUI) 01284239-5, actuando en su calidad de Rector y en consecuencia representante legal de la UES, corporación de derecho publico y por otra parte la Universidad _____ en adelante (____), representada legalmente por su Presidente _____, mayor de edad, del domicilio de 1 E. Jackson Ave., Chicago, IL 60604, el cual se registrá de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

La Universidad de El Salvador, que en lo sucesivo será denominada UES, declara

- I. Que de acuerdo con su Ley Orgánica, es una corporación de derecho publico, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada para prestar el servicio de la Educación Superior
- II. Que tiene como principales fines formar profesionales capacitados moral e intelectual mente para desempeñar la función que le corresponde en la sociedad, realizar investigaciones científicas, artísticas y culturales de carácter universal y sobre _____ la _____ realidad centroamericana y salvadoreña en particular y extender los beneficios de la cultura, para cuya mayor realización podrá mantener relaciones culturales con las demás universidades del resto del mundo y ante organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- III. Que esta representada legalmente por su Rector Ing. Rufino Antonio Quezada, que señala como domicilio para efectos de este convenio, el siguiente: Final Boulevard de los Héroes y 25 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, Centroamérica, teléfono (503) 2225 8826.

La Universidad _____ por su parte declara igualmente:

- I. Que La Universidad es una institución privada, católica, dedicada a la enseñanza, la investigación y el servicio social.
- II. Que tiene como principales objetivos continuar y reforzar las relaciones científicas, técnicas y pedagógicas a fin de intercambiar conocimiento y experiencias, para así contribuir al mutuo beneficio de ambas universidades.
Que esta representada legalmente por su Presidente _____ que señala como domicilio para efectos de este convenio, el siguiente: E. Jackson Ave., Chicago, IL 60604, teléfono (312) 362-8000.

La UES y la Universidad _____ , declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad; para lo cual suscriben el presente convenio marco que consta de 7 cláusulas.

Las dos universidades firman este convenio para la cooperación e intercambio en los campos científicos, técnicos, y culturales bajo las siguientes condiciones:

Artículo I

El objetivo del presente convenio es el establecer programas de estudio conjunto intercambio y cooperación en el campo de la docencia, de la formación de estudiantes e investigación, al igual que en el sector de negocios y leyes, los mismos que se llevaran a cabo en el marco de la colaboración cultural y científica establecida entre las partes.

Artículo II

Para el cumplimiento del convenio las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

- Propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
- Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
- Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las partes.
- Propiciar el intercambio de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades que se determinen en los programas anuales de trabajo.

Artículo III

Cuando fuere pertinente, las partes elaboraran en forma anexa al presente convenio un programa de trabajo que contenga las propuestas específicas de colaboración que se desarrollaran para el cumplimiento de los fines del convenio, estas propuestas deben contar con la aprobación de las autoridades de cada constitución.

Cada programa o proyecto específico deberá presentar la siguiente información:

- El origen, naturaleza y la descripción del proyecto.
- Los nombres de los responsables y los participantes de cada institución.
- La duración del proyecto o actividad.

- " Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- Las previsiones para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
 - Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Artículo IV

La UES designa como órgano responsable para efectos de dar seguimiento al presente convenio, a la Secretaria de Relaciones Internacionales.

La Universidad _____ , designa como responsable al coordinador del El Proyecto El Salvador.

La atribuciones de las unidades académicas pertinentes en la gestión y propuesta son responsables de

- a) Acompañar a las unidades académicas pertinentes en la gestión y propuesta de programas y proyectos específicos en el marco de este convenio.
- b) Facilitar la ejecución de los programas de trabajo que elabore las unidades académicas involucradas
- c) Informar a sus respectivas autoridades del cumplimiento y logros obtenidos de las actividades al amparo del presente convenio.

Artículo V

En caso de programas de estudio conjunto o de movilidad estudiantil, dentro del marco de programas o intercambios internacionales, se establecerá un sistema académico de reconocimiento mutuo y convalidación. Este sistema deberá describirse en cada sub-acuerdo o convenio específico y ser aprobado por las correspondientes autoridades de ambas universidades.

Artículo VI

Los trabajos de interés tecnológico relacionados con el objeto de este convenio podrán ser publicados y diseminados únicamente con la autorización expresa de las partes. En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del

objeto de este convenio. Asimismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad intelectual y de cualquier otro tipo resultantes de los instrumentos derivados de programas o proyectos ejecutados al amparo del presente convenio, corresponderán a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aspiraciones. En caso de que las partes decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado, estipularan de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizar la publicación.

Artículo VII

Este convenio es válido en los dos lenguajes, inglés y español.

Artículo VIII

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de su ratificación, para la Universidad de El Salvador será partir del Acuerdo de ratificación de la Asamblea General Universitaria, para la Universidad _____ será partir de la fecha en que la ultima firma sea firmada.

Artículo IX

Este Convenio será prorrogable tácitamente y solo podrá rescindirse por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con 3 meses de anticipación a su término. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, esta será resuelta de común acuerdo.

Por la Universidad de El Salvador

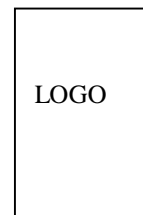
Por la Universidad

Ing. Rufino Antonio Quezada
Rector
Universidad de El Salvador

President

Fecha _____

Fecha _____



MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE _____ Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EL SALVADOR PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El presente Convenio Específico se desarrolla al amparo del Convenio Marco que ambas Universidades representadas por sus Rectores Magníficos, _____ y _____, respectivamente, firmaron en _____ el día veinticuatro de marzo de _____ y aun vigente a la fecha.

Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de un programa de Investigación e Innovación Educativa en la Educación Superior, que celebran por una parte la **Universidad de El Salvador**, en adelante (**UES**), representada legalmente por su Rector _____ mayor de edad, **PROFESION U OFICIO**, de este domicilio, portadora del Documento Único de Identidad, número _____, actuando en su calidad de Rector/a y en consecuencia representante legal de la UES, corporación de derecho público y por otra parte la **Universidad de _____**, en adelante (_____), representada legalmente por _____, **PROFESION U OFICIO**, mayor de edad, del domicilio de _____, portador de su Documento Nacional de Identidad número _____, el cual se registrá de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULAS

PRIMERA. – FINALIDAD DEL ACUERDO ESPECÍFICO

SEGUNDA. – MODALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

TERCERA. – GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA

CUARTA. –DEL ALUMNADO Y PROFESORADO

QUINTA.- DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y LAS TESIS DOCTORALES

SEXTA.- DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y LAS TESIS DOCTORALES

SEPTIMA.- FINANCIACIÓN

OCTAVA.- COMPROMISOS

NOVENA.- VIGENCIA Y FIRMA

**POR LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
EL SALVADOR**

POR LA UNIVERSIDAD DE

RECTOR/A

RECTOR/A



MODELO DE ADENDUM A CONVENIO

GENERALES

El señor Rector de la Universidad de El Salvador por una parte, y por la otra el señor LA OTRA INSTITUCION ----- convienen en celebrar el presente Adendum al Convenio de cooperación ----- firmado y ratificado el -----, especialmente en las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA

ANTECEDENTES

SEGUNDA

MODIFICACIONES Y AGREGACIONES AL CONVENIO PRINCIPAL

TERCERA

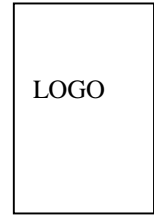
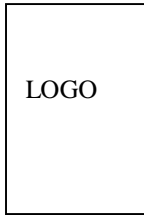
DE LA RATIFICACION

Por este instrumento las partes del mismo ratifican todos y cada uno de los términos del Convenio y de la presente adenda; y en consecuencia perfecciona y validan cualquier omisión que pudiera afectar a la plena validez y aplicabilidad del referido convenio.

En virtud de lo cual firmamos y sellamos la presente Adenda, a los tantos días del mes y año tal.

RECTOR

RECTOR



**ACTA DE RENOVACION DEL CONVENIO DE -----ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y -----**

Por una parte actuando en nombre y representación legal de la misma y por otra,
el Rector de la Universidad de El Salvador, Msc. Rufino Antonio Quezada Sánchez,
actuando en nombre y representación legal de la misma.

MANIFESTAMOS

La imperiosa importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la oportuna conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas Instituciones, para lo cual deciden renovar el Convenio Marco, formalizado el ----- de ----
--- de ----(año), el cual es el marco de referencia para el desarrollo de iniciativas y programas de colaboración entre dichos Centros de Estudios, siguiendo la programación establecida anualmente desde la fecha de su firma, en los términos siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.-----

SEGUNDA-----

TERCERA-----.....

CUARTA: Renovar la vigencia de este Convenio, que es de ---- años, contada a partir de la fecha de su respectiva formalización, será mediante el proceso que establece la Ley, con la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario y la ratificación por parte de la Asamblea General Universitaria, y prorrogable automáticamente, por períodos previamente acordados por las partes. Y solamente podrá darse por concluida la presente renovación del presente Convenio si cualquiera de ambas Instituciones por escrito y con tres meses de anticipación a su término piden dejarla sin efecto. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas, si se llega a presentar alguna discrepancia en relación con la aplicación del presente Convenio, se resolverá bilateralmente, es decir de mutuo acuerdo

Por la Universidad de El Salvador

Por la Universidad-----

Rufino Antonio Quezada Sánchez

Rector

Rector